

BASES LEGALES DEL CONCURSO

Pedalea por la vida y comparte con nosotros tus “razones para vivir”

Primera.- Entidad Organizadora

El organizador del concurso es El Teléfono de la Esperanza de La Rioja, con domicilio social en c/ Duquesa de la Victoria 12, 2º (26003 Logroño, La Rioja), con CIF G 85590685 y correo electrónico larioja@telefonodelaesperanza.org

Segunda.- Fechas de celebración

La fecha estará vigente desde el día 1 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2017 a las 22: 00h.

La difusión se llevará a cabo a través de la página web del Teléfono de la Esperanza de La Rioja: www.telefonodelaesperanzalarioja.org en todo el territorio nacional.

El ámbito territorial del concurso es España, pudiendo participar solamente personas que tengan su domicilio en Península Ibérica e Islas.

Tercera.- Legitimación para participar

Participarán en el Concurso todas las personas que entren a la página del Teléfono de la Esperanza de La Rioja www.telefonodelaesperanzalarioja.org, rellenen el formulario “Pedalea por la vida” con los Kms recorridos, contesten a la pregunta “Tus razones para vivir” y lo envíen antes del 10 de septiembre de 2.017 a las 22:00 h.

El Teléfono de la Esperanza de La Rioja se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente del participante premiado.

La participación en el presente concurso de menores de 18 años a la fecha de inicio del mismo está permitida. La entidad organizadora se reserva el derecho a solicitar a cualquier participante menor de edad la autorización paterna debidamente firmada por ambos progenitores o, en su caso, por su tutor legal.

La organización se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar en cualquier momento la promoción en base a necesidades de la misma.

Asimismo, la organización podrá restringir el acceso al concurso a cualquier participante que, bajo el criterio de la organización no cumpla los requisitos previstos en la misma.

Cuarta.- Mecánica del Concurso

Esta propuesta pretende recopilar los kms en bicicleta que realicen los participantes del 1 al 10 de septiembre y unirlos a los miles de Kms que se recorrerán en todo el Planeta por la prevención del suicidio durante esos días.

También quiere recoger las muchas razones para vivir que nos dan fuerza y energía para alimentar el sentido que nos sostiene en la vida.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que entren a la página del Teléfono de la Esperanza de La Rioja www.telefonodelaesperanzalarioja.org, rellenen el formulario "Pedalea por la vida" con los Kms recorridos, contesten a la pregunta "Tus razones para vivir" y lo envíen antes del 10 de septiembre de 2.017 a las 22:00 h.

Puedes comunicar tus kms hechos de manera individual o puedes comunicar los kms hechos por un grupo

Al finalizar, el 10 de septiembre, se realizará el recuento final de kms y las razones para vivir compartidas por los participantes. Un Jurado formado por un equipo de responsables del Teléfono de la Esperanza de La Rioja una de las "razones para vivir" compartidas teniendo en cuenta diferentes criterios: originalidad en la comunicación de la misma, grado de compromiso con la vida, impacto emocional, impacto mediático, función ejemplarizante y realismo.

El Jurado valorará todas las razones manteniendo el anonimato de las mismas hasta la selección última de la persona ganadora y los suplentes.

No podrán participar en el concurso del maillot y, por lo tanto, no pueden resultar premiados, los miembros de la entidad organizadora que participen en el Jurado.

Las respuestas recogidas sobre las "razones para vivir" compartidas, pueden ser publicadas de manera anónima en la página web del Teléfono de la Esperanza o en cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes en cualquier actividad relacionada con el fin último del concurso: la prevención del suicidio y la promoción del cuidado de la salud emocional.

La participación en este concurso será de carácter gratuito.

La organización se reserva el derecho a retirar del concurso aquellos contenidos que a su juicio resulten inapropiados, de dudoso gusto, que inciten al odio o que vulneren derechos de terceros por resultar de carácter racista, xenófobo, de apología del terrorismo, atentatorio contra los derechos humanos o por cualquier otra causa justificada que la organización considere.

El premio se fallará antes del 30 de septiembre de 2017 y el maillot será entregado por el ciclista Carlos Coloma en un Acto en la Sede del Teléfono de la Esperanza de La Rioja.

Quinta.- Premios

El premio al que optan los participantes del Concurso consiste en:

1 maillot donado al Teléfono de la Esperanza de La Rioja por el ciclista, medallista olímpico 2016, Carlos Coloma.

El premio no es transferible y no podrá ser canjeable por su valor económico.

La persona ganadora deberá acreditar su identidad con la presentación del DNI, pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente, así como aportar cuanta documentación sea requerida por la organización y que sea razonablemente necesaria para acreditar el cumplimiento de las presentes bases.

El premio está valorado en 50 € .

Sexta.- Fallo del Concurso

Los datos recibidos a través del formulario serán incluidos en una base de datos para el Concurso que se celebrará una vez concluido el plazo señalado. La persona ganadora será elegida por Un Jurado formado por un equipo de responsables del Teléfono de la Esperanza de La Rioja una de las “razones para vivir” compartidas en función de criterios de originalidad en la comunicación de la misma, grado de compromiso con la vida, función ejemplarizante y realismo.

Se elegirán tres suplentes.

Se procederá a la localización de la persona ganadora mediante correo electrónico/ llamada telefónica Si en el plazo de tres días desde la primera comunicación no se obtiene respuesta se procederá a contactar con al siguiente suplente. Igualmente, de ser localizada y no aceptar el premio, se procederá a llamar a las personas suplentes siguiendo las mismas pautas.

Séptima.- Derechos de imagen y derechos de autor

A- Aceptación del premio por parte de la persona ganadora.

La aceptación del premio por parte de la persona ganadora podrá implicar, si la persona así lo desea, la autorización de modo expreso y gratuito a favor del Teléfono de La Esperanza de La Rioja para utilizar y emitir su imagen, su razón para vivir compartida, nombre y/o voz en cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes de comunicación en cualquier actividad relacionada con el fin último del concurso: la prevención del suicidio y la promoción del cuidado de la salud emocional.

Igualmente dicha cesión se podrá realizar para todo el mundo y sin limitación temporal, y con renuncia expresa a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, al Teléfono de la Esperanza de La Rioja.

La presente cesión no genera derecho de remuneración o beneficio alguno a favor de la persona ganadora con excepción hecha de la entrega del premio ganado. En caso de negativa, perderá el derecho a disfrutar del premio.

B- La participación en el concurso, para todos los participantes.

La participación en el Concurso a todos los participantes supone la autorización de modo expreso y gratuito a favor del Teléfono de La Esperanza de La Rioja para utilizar de manera anónima y respetuosa su “razón para vivir” compartida en cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes de comunicación en cualquier actividad relacionada con el fin último del concurso: la prevención del suicidio y la promoción del cuidado de la salud emocional.

Dicha cesión se realiza para todo el mundo y sin limitación temporal, y con renuncia expresa a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, al Teléfono de la Esperanza de La Rioja.

La presente cesión no genera derecho de remuneración o beneficio alguno a favor de los participantes por el uso anónimo de su “razón para vivir”.

Octava.- Pago de impuestos.

El premio, al ser un concurso promocional de participación gratuita y de un valor inferior a 300 €, está exento de retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Novena.- Protección de datos y confidencialidad. Derechos ARCO.

Los datos facilitados durante su participación en la presente acción serán incorporados a un único fichero del que serán destinatarios y responsables, en conjunto, el Teléfono de la Esperanza de La Rioja con CIF G-85590685 con domicilio social en la calle Duquesa de la Victoria 12, 2º de Logroño, 26003 La Rioja, y serán utilizados con la única finalidad de gestionar su participación en el concurso.

Los Datos Personales se tratarán confidencialmente. A estos efectos, los Responsables de los Ficheros implantarán las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos. En todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Teléfono de la Esperanza de La Rioja, calle Duquesa de la Victoria 12, 2º de Logroño, 26003 La Rioja, o a la dirección larioja@telefonodelaesperanza.org, con la referencia "Pedalea por la vida", indicando claramente su nombre, apellidos y dirección postal y adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo.

Las "razones para vivir" compartidas se tratarán de manera anónima, respetuosa y confidencial pudiendo ser usadas exclusivamente para su divulgación en actividades relacionadas con la prevención del suicidio y el cuidado de la salud emocional de las personas.

Décima.- Aceptación de las bases

Todos los participantes en el concurso, por el simple hecho de la participación, aceptan las bases de esta actividad, las normas que rigen su participación, los términos, las condiciones y la política de privacidad y protección de datos del mismo.

La organización se reserva el derecho a iniciar acciones civiles y penales si se incumple alguno de los preceptos legales establecidos en las bases y se participa de forma fraudulenta.

Logroño, a 31 de agosto de 2017